Convenio: N° 1683 del 28 de enero de 2022	**Periodo del reporte:** Primer Semestre de 2022	**Fecha: 23/09/2022**
Nombre del cooperante: Fundación de Estudios Superiores Comfanorte		**CC/NIT:** 800235151-5
Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE "FESC", PARA IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS FOMENTANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.		

Obligaciones del convenio	Actividades realizadas por cooperante
a) Implementar, dirigir y administrar los programas Profesionales en la FESC	Los programas académicos de la FESC cuentan con la renovación de registros calificados vigentes, de los cuales para el programa generación 2050 se ofertaron seis (6) programas académicos, para el periodo que comprende el desarrollo del primer (1) semestre del 2022. La implementación de los registros se realiza mediante la aprobación de los registros calificados. **Anexo 1. Estructura Académico Administrativa**, La dirección de los programas está a cargo de Vicerrectoría Académica y Directores de Programa, quienes mediante la prestación del servicio Formar técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales en los programas aprobados a la FESC, por el Ministerio de Educación Nacional, con calidad y pertinencia, garantizando la competitividad del recurso humano. A su vez, por medio de la autoevaluación cada programa detecta oportunidades de mejora para la administración de los Programas.
b) Garantizar la infraestructura física, académica, docente y Tecnológica para la implementación del objeto del presente convenio	La Institución cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del presente convenio, así como, las renovaciones de los registros calificados incluyen las evidencias e indicadores de la disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica. **Anexo 2. Resolución 021795 de 2020** del Ministerio de Educación Nacional.
c) Garantizar que los programas académicos cuenten con las debidas autorizacicnes y acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional y los organismos de control y vigilancia del sector de educación superior	Los programas académicos de la FESC cuentan con la renovación de registros calificados vigentes. La renovación de registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley. De esta manera, se adjunta resolución del Ministerio de Educación Nacional de los programas académicos de la FESC que se encuentran dentro del programa Generación 2050: **Anexo 3. Resolución N° 0691** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión Financiera. **Anexo 4. Resolución N° 04820** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales. **Anexo 5. Resolución N° 16621** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros por ciclos propedéuticos. **Anexo 6. Resolución N° 08923** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Diseño Publicitario. **Anexo 7. Resolución N° 09734** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Diseño de Modas. **Anexo 8. Resolución N° 001235** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Desarrollo de Software. **Anexo 9. Resolución N° 05869** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Comercio Internacional.
d) Asegurar que los programas académicos cuenten con los estándares de calidad académica	Los programas académicos de la FESC cuentan con la renovación de registros calificados vigentes. La renovación de registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las

	condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley. De esta manera, se adjunta resolución del Ministerio de Educación Nacional de los programas académicos de la FESC que se encuentran dentro del programa Generación 2050: **Anexo 3. Resolución N° 0691** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión Financiera. **Anexo 4. Resolución N° 04820** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales. **Anexo 5. Resolución N° 16621** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros por ciclos propedéuticos. **Anexo 6. Resolución N° 08923** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Diseño Publicitario. **Anexo 7. Resolución N° 09734** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Diseño de Modas. **Anexo 8. Resolución N° 001235** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Desarrollo de Software. **Anexo 9. Resolución N° 05869** del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Comercio Internacional. **Anexo 10.Certificación de calidad ISO 9001:2015**
e) Presentar informe semestral conforme a las directrices del supervisor del contrato.	**Anexo 11. formato de informe de cumplimiento** con las respectivas evidencias conforme a las directrices del supervisor del contrato.
f) Participar por medio del Rector o su delegado en el comité que se encargará de acompañar los avances y cumplimiento del respectivo convenio	La Institución participo en los diversos Comités de Educación Superior programados de manera presencial y virtual por la Alcaldía **Anexo 12. Participación Comités de Educación Superior.**
g) Solicitar al Municipio certificación del cumplimiento de las horas de servicio social por parte de los estudiantes beneficiarios	La institución gestionó con los estudiantes beneficiarios del presente convenio la participación en las actividades de servicio social. **Anexo 13. Socialización actividades de servicio social**
h) Conceder a cada estudiante beneficiario del programa por el comité, el 30% del valor en pesos de la matricula como apoyo educativo según el programa académico que curse.	**Anexo 14: resolución de aprobación de requisitos de matrícula de** estudiantes de la FESC **Anexo 15. Liquidaciones de matrícula financiera estudiantes del Programa** **Anexo 16. Certificación contable y financiero** **Anexo 17. Certificación registro y control-** matrícula de estudiantes 2022-1 **Anexo 18. Certificación registro y control-** promedio de estudiantes 2022-1 **Anexo 19. plantilla de estudiantes FESC** **Anexo 20. Fotocopias de afiliación al SISBEN de estudiantes**
i) Garantizar la prestación del servicio educativo durante el periodo académico a los beneficiados del convenio	La Prestación del Servicio se garantiza por medio del funcionamiento de las funciones sustantivas de la Educación Superior: docencia, extensión e investigación. La prestación del servicio Forma técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales en los programas aprobados a la FESC, por el Ministerio de Educación Nacional, con calidad y pertinencia, garantizando la competitividad del recurso humano. **Anexo 1. Estructura Académico Administrativa**
j) Designar una persona quien será el supervisor con el Municipio para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio	La persona designada por la Rectoría para supervisar los compromisos del convenio es la Directora de Extensión y Proyección a la Comunidad **Anexo 21: Designación supervisor del convenio**
k) Entregar al municipio un informe de los promedios obtenidos por estudiante	**Anexo 18. Certificación registro y control-** promedio de estudiantes 2022-1

beneficiado de la beca, y/o apoyo educativo, al finalizar cada periodo académico	**Anexo 19. plantilla de estudiantes FESC**
l) Cumplir con la entrega de los documentos requeridos por el supervisor del contrato para tramitar las cuentas cobro	La Institución participo en los diversos Comités de Educación Superior programados de manera presencial y virtual por la Alcaldía, recibiendo indicaciones por parte del supervisor del convenio para el trámite de las cuentas de cobro **Anexo 12. Participación Comités de Educación Superior**
m) Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el municipio	Se crearon las cuentas correspondientes en el sistema de información contable con el fin de detallar por separado los ingresos percibidos del convenio. **Anexo 22. Oficio 31/08/2022**
n) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio	Hasta el momento no aplicaría, pues el pago se va a realizar de forma vencida con el giro correspondiente a la ejecución real del semestre
o)Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas	La Institución manejo comunicación directa con el Subsecretario de Juventud y su equipo para el cabal desarrollo del convenio **Anexo 23. Comunicaciones efectuadas con el Subsecretario de Juventud**
p)Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el municipio a través del supervisor del este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	La Institución maneja comunicación directa con el Subsecretario de Juventud y su equipo de trabajo, para el cabal desarrollo del convenio para analizar las situaciones presentadas. Ante cualquier solicitud, la Institución mediante el supervisor designado, gestiona para dar respuesta. **Anexo 23. Comunicaciones efectuadas con el Subsecretario de Juventud**
q)Entregar al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera	Ante cualquier solicitud, la Institución mediante el supervisor designado, gestiona para dar respuesta a las respectivas solicitudes. **Anexo 23. Comunicaciones efectuadas con el Subsecretario de Juventud** **Anexo 11. formato de informe de cumplimiento.**
r) Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el municipio. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga	Se dispuso de la destinación específica de la cuenta y se anexa oficio **Anexo 22. Oficio 31/08/2022**
s)Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago	Se elaboró factura electrónica de venta correspondiente conforme a ejecución presupuestal; derivada de la cantidad de estudiantes debidamente matriculados. **Anexo 24. Factura N° 00006419**
t) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad	**Anexo 19. plantilla de estudiantes FESC**
u)Realizar mensualmente el registro y	**Anexo 19. plantilla de estudiantes FESC**

actualización permanente con calidad del 100% de la información de beneficiarios del Convenio	**Anexo 25. Informe de seguimiento: Primer y segundo previo.**
v) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia	La institución cumple cabalmente la política de buen trato
w) Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución	La supervisora del convenio está atenta a los requerimientos para ser atendidos en la brevedad de lo posible. Anexo 26. Reglamento académico estudiantil. Anexo 27. Certificado Junta central de contadores Revisora Fiscal. Anexo 28. Revisora Fiscal cedula y tarjeta profesional Anexo 29. Certificado de aportes de Revisora Fiscal FESC Anexo 30. Planilla de aportes ASOPAGOS. Anexo 31. Acta de inicio FESC. Anexo 32. Convenio 1683-Secretaria de Educación Anexo 33. Formato único acta de pago y supervisión Anexo 34. Resolución tarifas académicas

ANEXOS:
Anexo 1. Estructura Académico Administrativa
Anexo 2. Resolución 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.
Anexo 3. Resolución N° 0691 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión Financiera.
Anexo 4. Resolución N° 04820 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales.
Anexo 5. Resolución N° 16621 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros por ciclos propedéuticos.
Anexo 6. Resolución N° 08923 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Diseño Publicitario.
Anexo 7. Resolución N° 09734 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Diseño de Modas.
Anexo 8. Resolución N° 001235 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Desarrollo de Software.
Anexo 9. Resolución N° 05869 del Ministerio de Educación Nacional-Programa Tecnología en Gestión de Comercio Internacional.
Anexo 10. Certificación de calidad ISO 9001:2015
Anexo 11. formato de informe de cumplimiento
Anexo 12. Participación Comités de Educación Superior
Anexo 13. Socialización actividades de servicio social
Anexo 14: resolución de aprobación de requisitos de matricula de estudiantes de la FESC
Anexo 15. Liquidaciones de matricula financiera estudiantes del Programa
Anexo 16. Certificación contable y financiero
Anexo 17. Certificación registro y control- matricula de estudiantes 2022-1
Anexo 18. Certificación registro y control- promedio de estudiantes 2022-1
Anexo 19. plantilla de estudiantes FESC
Anexo 20. Fotocopias de afiliación al SISBEN de estudiantes
Anexo 21: Designación supervisor del convenio
Anexo 22. Oficio 31/08/2022
Anexo 23. Comunicacicnes efectuadas con el Subsecretario de Juventud
Anexo 24. Factura N° 00006419
Anexo 25. Informe de seguimiento: Primer y segundo previo.
Anexo 26. Reglamento académico estudiantil.
Anexo 27. Certificado Junta central de contadores Revisora Fiscal.
Anexo 28. Revisora Fiscal cedula y tarjeta profesional
Anexo 29. Certificado de aportes de Revisora Fiscal FESC
Anexo 30. Planilla de aportes ASOPAGOS.
Anexo 31. Acta de inicio FESC.
Anexo 32. Convenio 1683-Secretaria de Educación.
Anexo 33. Formato único acta de pago y supervisión
Anexo 34. Resolución tarifas académicas

Observaciones de Mejora: No aplica
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del convenio sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Cedula: 37.219.309

MIGUEL PINTO ARDILA
SUPERVISOR
Cedula: 1.090.485.502